

# BOLETÍN N° 10/15 SEMANA LEGISLATIVA: 11 al 15 de mayo de 2015

# I. Tramitaciones de Proyectos de Ley priorizados por el INDH

- **Boletín 9366-04** Regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- Boletín 9602-11 Modifica Código Sanitario, para regular la eutanasia.
- Boletín N° 9790-07 Proyecto de ley para el fortalecimiento y transparencia de la democracia.
- **Boletín N° 9851-11** Crea un Sistema de Protección Financiera para Tratamientos de Alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos.
- Boletín N° 9896-07 & Crea juzgados que indica y modifica diversos cuerpos legales para alterar la composición de diversos tribunales de justicia.
- Boletín N° 9897-10 Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo al establecimiento de una oficina regional para América del Sur en Chile y el Acuerdo Interpretativo referido a la aplicación del Artículo VI de este.
- Boletín N° 7025-31 € Incentiva la inclusión de discapacitados al mundo laboral
- Boletín N° 7130-07 

  Tipifica el delito de incitación al odio racial y religioso.
- Boletín N° 7616-06 € Proyecto de Ley sobre probidad y función pública.
- **Boletín N° 7686-07** 

  ✓ Modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

#### II. SENADO

# **II.I TRABAJO EN COMISIONES**

#### 1. Comisión de Salud

## Lunes 18 de mayo

**Tema:** Proyecto de ley que crea un Sistema de Protección Financiera para Tratamientos de Alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos, **Boletín N° 9851-11** *€***.** 

Aspectos Considerados: Se discutió en general y en particular el proyecto y las indicaciones.

Acuerdos: Aprobado en general y en particular, pasa a la Comisión de Hacienda.

# 2. Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización

### Lunes 18 de mayo

Aspectos Considerados: La Comisión continuó considerando la indicación sustitutiva.

Acuerdos: Pendiente.

### Martes 19 de mayo (doble sesión)

Tema: Proyecto de ley sobre probidad en la función pública. Boletín N°7616-06 8

Aspectos Considerados: La Comisión finalizó el estudio de las normas.

Acuerdos: Despachado. Pasa a la Sala.

# 3. Comisión Especial encargada de conocer proyectos relativos a Probidad y Transparencia Lunes 18 de mayo

Tema: Comenzar la discusión del proyecto de reforma constitucional, iniciado en mensaje de S.E.

la Presidenta de la República, para sancionar la infracción a las normas sobre financiamiento, transparencia y control del gasto electoral. **Boletín N°10000-07**€

Aspectos Considerados: 1) El Senador señor Espina, integrante de la Comisión, solicitó dejar constancia de que no pudo asistir por encontrarse presidiendo la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, que se encuentra tramitando el proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Emergencias y Protección Civil y crea la Agencia de Protección Civil (Boletín Nº 7550-06). 2) La Comisión Especial intercambió opiniones con los representantes del Ejecutivo sobre las implicancias de la iniciativa en discusión.

**Acuerdos:** Continuar el análisis de esta reforma constitucional en sesión de 1 de junio de 2015, oportunidad en que se escuchará a expertos constitucionalistas.

#### 4. Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

# Miércoles 20 de mayo

Tema: Continuar con el estudio general del proyecto de ley que fortalece el Ministerio Público, Boletín № 8265-07 €.

**Aspectos Considerados:** Prosiguió la discusión en particular. **Acuerdos:** Continuará su análisis en una próxima sesión.

# 5. Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Miércoles 20 de mayo

**Tema:** Continuar con el estudio, en general del proyecto de ley que crea quince Centros de Formación Técnica estatales y ponerlo en votación en general. **Boletín N° 9766-04** 

**Aspectos Considerados:** Se escuchó la exposición de los representantes invitados, así como también los comentarios y preguntas de los señores Senadores presentes y se procedió a su votación en general.

Acuerdos: Aprobado en general. Pasa a la Sala.

# II.II TRABAJO EN SALA

### ❖ Sesión 17ª, Especial, en martes 19 de mayo de 2015

Presidió la sesión el Senador Patricio Walker, Presidente Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé.

# • NORMAS SOBRE PROBIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Quedó pendiente la discusión en particular del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre probidad en la función pública. **Boletín Nº 7616-06** Con urgencia calificada de "Discusión Inmediata".

El proyecto de ley, iniciado en Mensaje del Ejecutivo, tiene por objeto regular el principio de la probidad en el ejercicio de la función pública y la prevención de conflictos de intereses. Contenido del proyecto:

- Dispone que todo aquél que desempeñe funciones públicas, cualquiera que sea la calidad jurídica en que lo haga, deberá ejercerlas en conformidad con lo dispuesto en la Constitución y las leyes, con estricto apego al principio de probidad.
- Enumera los sujetos obligados a efectuar una declaración de intereses y patrimonio y establece su contenido, extendiéndola a todas las autoridades, incluidas aquéllas contratadas a honorarios con remuneraciones equivalentes a las del tercer nivel jerárquico.
- Obliga a dichos sujetos a efectuar una declaración jurada de intereses y patrimonio, de carácter público, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de asunción en el cargo, la que deberá actualizarse anualmente, así como también dentro de los 30 días posteriores a concluir sus funciones el declarante.
- La declaración de intereses y patrimonio y sus actualizaciones se realizarán en un formulario electrónico. Tratándose de autoridades superiores y de jefes de servicios, esta declaración y sus actualizaciones se publicarán en la página web del servicio hasta 6 meses después del cese de sus funciones.
- Fija el contenido mínimo que deberá cumplir la declaración de intereses y patrimonio, precisándose las actividades y bienes del declarante cuya inclusión es obligatoria.
- Dicha declaración deberá, además, comprender los bienes del cónyuge o conviviente civil, así como también las actividades profesionales, laborales, económicas, gremiales o de beneficencia que realice, sean o no remuneradas. Igualmente, se deberán incorporar en la declaración los

bienes de los hijos.

- Establece las sanciones para quienes, estando obligados a efectuar o actualizar la declaración de intereses y patrimonio, no lo realizaren oportunamente o lo hicieren de manera incompleta, las que van de 5 a 50 UTM (\$217.495 a \$2.174.950) hasta la destitución del cargo del infractor.
- En caso de autoridades que tengan acciones cuyo valor total supere las 25.000 UF (\$620 millones) se establecen dos alternativas: venderlas o bien, entregarlas a un mandatario para que las administre sin que los dueños se informen de su destino, figura conocida como "fideicomiso ciego", estableciendo las normas que regirán esta modalidad.
- Regula la obligación de las autoridades que indica, de enajenar o renunciar a su participación en la propiedad de las empresas que tengan algún tipo de relación comercial con el Estado.
- Establece normas sobre la fiscalización de las normas de este proyecto de ley y de las sanciones por la infracción a la obligación de constituir mandatos y el respectivo procedimiento de reclamación.

En consecuencia, procede continuar con la discusión en particular de esta iniciativa en la próxima sesión que celebre el Senado.

# ❖ Sesión 20ª Ordinaria y 21ª Especial, en martes 19 de mayo de 2015

Presidieron la sesión los Senadores Patricio Walker, Presidente y Alejandro Navarro, Vicepresidente. Actuó de Secretario el señor Mario Labbé.

# • CREA UNIVERSIDADES ESTATALES EN LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y DE AYSÉN

Se aprobó en particular el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea Universidad Estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Universidad Estatal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (Boletín N° 9.405-04) Con urgencia calificada de "Discusión inmediata".

El proyecto de ley, iniciado en Mensaje del Ejecutivo, tiene por objeto, como parte de una nueva etapa de descentralización y reconociendo en las instituciones de educación superior del Estado un pilar fundamental para avanzar hacia una sociedad justa, integrada e inclusiva, conformar una institucionalidad pública con las capacidades suficientes para impulsar su propio desarrollo, fortaleciendo las universidades estatales, descentralizando así la oferta formativa y llegando a nuevas regiones para completar la red nacional. En la actualidad sólo 3 regiones del país no cuentan con universidades estatales, O'Higgins, Aysén y Los Ríos.

# Contenido del proyecto de ley:

- -Crea las Universidades de O'Higgins y de Aysén como personas jurídicas de derecho público autónomas, funcionalmente descentralizadas, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Las universidades tendrán su domicilio y desarrollarán sus actividades, de preferencia, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, respectivamente, y se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.
- Las instituciones de Educación Superior que se crean tienen un carácter estatal, que asumen con vocación de excelencia la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, respectivamente, como parte fundamental de su misión institucional.
- Dispone que éstas cumplen su labor a través de la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio propias del quehacer universitario, en las áreas del conocimiento y dominios de la cultura que sus orientaciones estratégicas definan. Asimismo, pueden dedicarse al desarrollo y la formación en las disciplinas técnicas y a la capacitación.
- Reconoce como principios inspiradores que orientan el quehacer de las universidades la libertad de pensamiento y de expresión; libertad de cátedra y asociación; el pluralismo; la participación de sus miembros en la vida institucional; la actitud reflexiva, dialogante y crítica en el ejercicio de las tareas intelectuales; la excelencia académica; la equidad y la valoración del mérito como criterios de ingreso a la universidad, promoción y egreso de ella, y la formación de personas, en vistas a su pleno desarrollo material y espiritual, con sentido ético, cívico, respetuoso del medioambiente y de los derechos humanos y de solidaridad social.
- Las universidades podrán otorgar todo tipo de grados académicos, títulos profesionales y técnicos; certificaciones técnicas con motivo de las capacitaciones que realice, así como otras certificaciones, propias de su quehacer, no conducentes a título o grado.
- El rector de cada universidad será su máxima autoridad y su representante legal, e integrará

como miembro titular el Consejo de Rectores.

- Regula la integración del patrimonio de cada institución que se crea, y la conformación de su planta del personal, quienes tendrán la calidad de empleados públicos, regulados por el estatuto de la universidad, los reglamentos especiales, si los hubiere, y supletoriamente por las normas generales aplicables a los funcionarios públicos.
- Las universidades estarán exentas de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos.
- Asimismo, tendrá la facultad de crear, organizar y asociarse con otras personas naturales u otras entidades jurídicas cuyos objetivos correspondan o se complementen con los de la universidad, aportando a ellas fondos provenientes de su patrimonio.
- Las resoluciones y actos que dicten las Universidades de Aysén y O'Higgins, estarán exentas del trámite de toma de razón, pero deberán registrarse en la Contraloría General de la República, cuando afecten al personal de estas.
- Faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de este proyecto como ley, dicte las normas estatutarias que regularán la organización, las atribuciones y el funcionamiento de la Universidad de O'Higgins y de la Universidad de Aysén.

En consecuencia, el proyecto de ley pasa a la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional.

# • CREA SISTEMA DE PROTECCIÓN FINANCIERA PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ALTO COSTO -LEY RICARTE SOTO-

Se aprobó en general y en particular, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos. (Boletín N° 9.851-11) Con urgencia calificada de "Discusión inmediata".

El proyecto de ley, iniciado en Mensaje del Ejecutivo, tiene por objeto permitir a los chilenos el acceso a aquellas tecnologías sanitarias, medicamentos, alimentos o un dispositivo médico, que constituyen tratamientos efectivos para determinadas enfermedades, pero que por su alto costo y la baja cobertura financiera de estas patologías en nuestro sistema de salud, tanto público como privado, se encuentran hoy vedados para un importante sector de la población o bien su uso implica un empobrecimiento importante del entorno familiar del paciente.

Además, el proyecto busca efectuar un reconocimiento público a la iniciativa que impulsara el destacado periodista de radio y televisión Luis Ricarte Soto Gallegos, fallecido el 2013, tras ser diagnosticado de un cáncer y quien diera una dura lucha por vivir y por lograr una mayor conciencia social frente a enfermedades cuyos tratamientos son de alto costo.

# Contenido del proyecto:

- Crea, dentro del Régimen General de Garantías en Salud, un Sistema de Protección Financiera para el otorgamiento de aquellos Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, tales como enfermedades oncológicas, inmunológicas y raras o poco frecuentes que, cumpliendo las características que se establecen, sean determinadas a través de un decreto del Ministerio de Salud.
- El Fondo Nacional de Salud deberá asegurar esta protección financiera a todos los beneficiarios de los sistemas previsionales de salud de Chile (carácter universal) exceptuándose únicamente las prestaciones cubiertas por los seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el seguro obligatorio (seguro automotriz) y las pactadas en los contratos de salud previsional para enfermedades catastróficas (CAEC).
- Otorga cobertura económica no sólo al tratamiento asociado a determinadas enfermedades sino que también al diagnóstico de las mismas, cuando ello sea de un alto costo, esto es que su valor impida el acceso al diagnóstico o al tratamiento, o impacte catastróficamente en el gasto de los beneficiarios.
- Se establece que para acceder a los beneficios que otorga este proyecto de ley, se considerará que un diagnóstico o un tratamiento es de alto costo cuando los desembolsos del beneficiario en esta materia sea superior al umbral nacional de costo anual que, cada 3 años deberá fijarse por decreto supremo; esto es que los gastos en estas patologías sobrepase el 40% de los ingresos familiares anuales promedio, descontando previamente los gastos básicos de subsistencia.
- Determina el procedimiento mediante el cual se establecerá qué diagnósticos y cuáles tratamientos tendrán el carácter de alto costo afectos al sistema de protección financiera, contemplándose 3 procesos sucesivas: el de evaluación científica de los procedimientos médicos

estudiados, el cual deberá basarse en la evidencia disponible respecto de una condición específica de salud; el proceso de elaboración de recomendación priorizada a cargo de la Subsecretaría de Salud Pública, la que constituirá la Comisión ad hoc cuya integración se señala y en la que se incluyen 2 representantes de las agrupaciones de pacientes; y finalmente, el proceso de decisión.

- Crea un Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo destinado al financiamiento total o parcial de los beneficios del Sistema de Protección Financiera que regula este proyecto de ley, señalándose los recursos con que se integrará, entre los cuales se cuentan aportes fiscales anuales por un monto de hasta cien mil millones de pesos.
- Crea una Comisión Ciudadana de Vigilancia y Control del Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, cuya composición y representatividad establece, encargada de asesorar a los ministros de Salud y de Hacienda, a través del monitoreo del funcionamiento de este Sistema y de la respectiva elaboración de recomendaciones.
- Dispone que FONASA deberá implementar un sistema de información que permita el seguimiento, monitoreo y control del otorgamiento de las prestaciones contempladas en el Sistema, así como del gasto ejecutado para cada una de ellas. Además, deberá contener un registro de los productos sanitarios que han sido incluidos en el Sistema. Todos estos antecedentes deberán mantenerse en su página web.
- El Ministerio de Salud llevará un registro público de las asociaciones o agrupaciones de pacientes de enfermedades o problemas de salud contemplados en el Sistema de Protección Financiera.
- Regula la integración gradual de los aportes fiscales anuales para el Fondo, disponiéndose que éstos serán de 30 mil millones de pesos al 31 de diciembre de 2015; 60 mil millones durante el 2016, para llegar en el 2017 los 100 mil millones de pesos.

En consecuencia, el proyecto de ley pasa a la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional.

### ❖ Sesión 22ª, Especial, en miércoles 20 de mayo de 2015

Presidieron la sesión los Senadores Patricio Walker, Presidente y Alejandro Navarro, Vicepresidente. Actuó de Secretario el señor Mario Labbé.

# NORMAS SOBRE PROBIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se aprobó en particular el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. (Boletín Nº 7.616-06) Con urgencia calificada de "Discusión Inmediata".

El proyecto de ley, iniciado en Mensaje del Ejecutivo, tiene por objeto regular el principio de la probidad en el ejercicio de la función pública y la prevención de conflictos de intereses. Contenido del proyecto:

- Dispone que todo aquél que desempeñe funciones públicas, cualquiera que sea la calidad jurídica en que lo haga, deberá ejercerlas en conformidad con lo dispuesto en la Constitución y las leyes, con estricto apego al principio de probidad.
- Enumera los sujetos obligados a efectuar una declaración de intereses y patrimonio y establece su contenido, extendiéndola a todas las autoridades, incluidas aquéllas contratadas a honorarios con remuneraciones equivalentes a las del tercer nivel jerárquico.
- Obliga a dichos sujetos a efectuar una declaración jurada de intereses y patrimonio, de carácter público, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de asunción en el cargo, la que deberá actualizarse anualmente, así como también dentro de los 30 días posteriores a concluir sus funciones el declarante.
- La declaración de intereses y patrimonio y sus actualizaciones se realizarán en un formulario electrónico. Tratándose de autoridades superiores y de jefes de servicios, esta declaración y sus actualizaciones se publicarán en la página web del servicio hasta 6 meses después del cese de sus funciones.
- Fija el contenido mínimo que deberá cumplir la declaración de intereses y patrimonio, precisándose las actividades y bienes del declarante cuya inclusión es obligatoria.
- Dicha declaración deberá, además, comprender los bienes del cónyuge casado bajo régimen de sociedad conyugal o conviviente civil que haya pactado régimen de comunidad de bienes, así como también las actividades profesionales, laborales, económicas, gremiales o de beneficencia que realice, sean o no remuneradas. Igualmente, se deberán incorporar en la declaración los bienes de los hijos.
- Un reglamento regulará la forma como la Contraloría General de la República y el Consejo para la Transparencia dispondrán de la información de la totalidad de las declaraciones de patrimonio e

intereses que la ley establece, para su debido registro público en portales accesibles a toda la ciudadanía, en formato de datos abiertos y reutilizables.

- Establece las sanciones para quienes, estando obligados a efectuar o actualizar la declaración de intereses y patrimonio, no lo realizaren oportunamente o lo hicieren de manera incompleta, las que van de 5 a 50 UTM (\$217.495 a \$2.174.950) hasta la destitución del cargo del infractor.
- En caso de autoridades que tengan acciones cuyo valor total supere las 25.000 UF (\$620 millones) se establecen dos alternativas: venderlas o bien, entregarlas a un mandatario para que las administre sin que los dueños se informen de su destino, figura conocida como "fideicomiso ciego", estableciendo las normas que regirán esta modalidad.
- Regula la obligación de las autoridades que indica, de enajenar o renunciar a su participación en la propiedad de las empresas que tengan algún tipo de relación comercial con el Estado.
- Establece normas sobre la fiscalización de las normas de este proyecto de ley y de las sanciones por la infracción a la obligación de constituir mandatos y el respectivo procedimiento de reclamación.

En consecuencia, el proyecto pasa a la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional.

#### ❖ Sesión 23ª, Ordinaria, en miércoles 20 de mayo de 2015

Presidieron la sesión los Senadores Patricio Walker, Presidente y Alejandro Navarro, Vicepresidente. Actuó de Secretario el señor Mario Labbé.

#### • LIMITA LA REELECCIÓN DE AUTORIDADES PÚBLICAS

Quedó pendiente la discusión en general y en particular del proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite, para limitar la reelección de las autoridades que indica. (Boletines Nos. 4.115-07, 4.499-07, 8.221-07, 7.888-07, 4.701-07 y 4.891-07, refundidos). Con urgencia calificada de "suma".

El proyecto de reforma constitucional, iniciado en seis Mociones de la Cámara de Diputados, tiene por objeto mejorar los niveles de confianza de la ciudadanía hacia las instituciones y las personas que se desempeñan en ellas mediante los procesos eleccionarios, y el funcionamiento de las instituciones democráticas, al limitar los períodos en que es posible ejercer el cargo de Senador, Diputado, Concejal o Consejero Regional.

Contenido del proyecto:

- Establece que los Senadores podrán ser reelegidos sucesivamente en el cargo sólo por una vez; en tanto que los Diputados podrán serlo por 2 períodos.
- Tratándose de los consejeros regionales -cuyo período equivale a 4 años-, podrán ser reelegidos en sus cargos hasta por 2 veces consecutivas.
- Los alcaldes y concejales podrán ser reelectos hasta por 2 veces consecutivas.
- Establece la irretroactividad de las limitaciones que se fijan, esto es que para los efectos de los límites a la reelección de las autoridades señaladas se considerará su actual período como el primero.

En consecuencia, procede continuar con la discusión del proyecto en la próxima sesión que realice el Senado.

#### III. CÁMARA DE DIPUTADOS

# **III.I TRABAJO EN COMISIONES**

#### 1. Comisión de Educación

#### Lunes 18 de mayo

**Tema:** Esta sesión especial ha sido citada con objeto de continuar con el trámite de audiencias públicas para el estudio del proyecto de ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas. **Boletín N° 10008-04** 

Aspectos considerados: la Comisión escuchó a los siguientes invitados: Director Ejecutivo de Enseña Chile, señor Tomás Recart Balze : Director Ejecutivo del Instituto Libertad y Desarrollo, señor Luis Larraín Arroyo :, y Presidenta de la Confederación de Padres y Apoderados de Colegios Particulares Subvencionados (CONFEPA), señora Erika Muñoz Bravo :

#### Lunes 18 de mayo

Tema: Esta sesión especial ha sido citada con objeto de continuar con el trámite de audiencias

públicas para el estudio del proyecto de ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas. **Boletín N° 10008-04** §

Aspectos considerados: la Comisión escuchó a los siguientes invitados: Presidente del Consejo Nacional de Educación (CNED), señor Pedro Montt Leiva : Director del Centro de Políticas Comparadas de Educación (CPCE), señor Ernesto Treviño Villarreal , y Coordinador Ejecutivo del Programa de Educación Continua para el Magisterio de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, señor Iván Páez Plaza :

#### Martes 19 de mayo

**Aspectos considerados:** La Comisión escuchó la presentación del señor Ministro de Educación. Señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán.

**Tema 2:** Esta sesión especial ha sido citada con objeto de continuar con el trámite de audiencias públicas para el estudio del proyecto de ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas. **Boletín N° 10008-04** *ℰ* 

Aspectos considerados: La Comisión escuchó a los siguientes invitados: Director Ejecutivo de Acción Educar, señor Raúl Figueroa Salas 🖹, y Presidenta del Colegio de Educadores de Párvulos de Chile A.G., señora María Soledad Rayo Quintana 🖹.

#### 2. Comisión de Salud

#### Lunes 18 de mayo

**Tema:** Continuar con la discusión general del proyecto de ley iniciado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo entres causales. **Boletín N° 9895-11**. *⊗* 

**Aspectos considerados:** Se escucharon a los representantes del Colegio de Matronas y Matrones de Chile y de la Asociación Chilena de Protección a la Familia (APROFA).

# Martes 19 de mayo

**Tema 1:** Continuación de la discusión general del proyecto de ley, iniciado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud. **Boletín N°9973-11** *❷* 

**Aspectos considerados:** Asisten a la sesión la señora Loreto Canales Massó, Presidenta de COTRASAM, acompañada de José Rodríguez Barría, Vicepresidente; Lorena Pérez Morales Secretaria General y de Víctor Yevenes Navarrete Sec. Político/Técnica.

**Tema 2:** Continuar con la discusión general del proyecto de ley iniciado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo entres causales. **Boletín N° 9895-11.** *€* 

Aspectos considerados: Asistieron a la comisión el Dr. Enrique Paris , Presidente del Colegio Médico y el Dr. Enrique Oyarzun, Jefe de Ginecología del Hospital de la Universidad Católica de Chile.

**Acuerdos:** Realizar una Jornada Temática los días 1 y 8 de junio de 2015, sobre el proyecto de ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.

# 3. Comisión de Trabajo y Seguridad Social

#### Lunes 18 de mayo

**Tema:** Continuar con la votación en particular del proyecto de ley, originado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, que "Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo". **Boletín 9835-13** *ℰ* 

**Aspectos considerados:** La Comisión continuó con la votación en particular del proyecto de Reforma Laboral, con la asistencia de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, del Ministro de Hacienda y del Subsecretario del Trabajo.

# 4. Comisión de Constitución, Legislación y Justicia

#### Martes 19 de mayo

En la cuenta de la sesión se informó del oficio remitido por la sala de la Cámara de Diputados, el

#### cual contiene:

Comunicación de la diputada señora Sabat y de los diputados señores Alvarez-Salamanca; Fuenzalida; Gahona; García; Monckeberg, don Nicolás; Morales; Paulsen; Pérez, don Leopoldo; Santana y Urrutia, don Ignacio, por la cual solicitan la remoción de la consejera del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Lorena Fries Monleon. **Requerimiento disponible en** 

**Tema 1:** Comenzar la discusión del proyecto, iniciado en moción, en materia de plebiscitos. **Boletín N° 10014-07 ⊘ Texto comparado** 

**Aspectos considerados:** Asistieron el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Jorge Insunza y los asesores señor Tomás Jordán y Pamela Figueroa.

**Tema 2:** La sesión tiene por objeto continuar la discusión particular del proyecto de ley, iniciado en mensaje, para el fortalecimiento y transparencia de la democracia **Boletín N° 9790-07**€

**Aspectos considerados:** Asistieron el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Jorge Insunza y los asesores señor Tomás Jordán y Pamela Figueroa.

# Miércoles 20 de mayo

**Aspectos considerados:** Asistieron el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Jorge Insunza; los asesores, señor Tomás Jordán y señora Pamela Figueroa y el asesor de la Fundación Jaime Guzmán, señor Héctor Mery.

#### III.II TRABAJO EN SALA

# ❖ Sesión 27ª (legislatura 363ª), Celebrada en miércoles 20 de mayo de 2015

### • FUSIÓN DE PROYECTOS

La Sala accedió a la solicitud de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, formulada de conformidad con el artículo 17 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, en orden a que sean refundidas las siguientes mociones que se encuentran en primer trámite constitucional y primero reglamentario:

- 1. Reforma constitucional para establecer el plebiscito en temas de interés nacional. **Boletín N°** 7769-07€
- 2. Reforma constitucional en materia de plebiscitos. Boletín N°10014-076

# ❖ Sesión 28ª (legislatura 363ª), Celebrada en miércoles 20 de mayo de 2015

- 1.- PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, QUE CREA UN SISTEMA DE PROTECCIÓN FINANCIERA PARA TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO Y RINDE HOMENAJE PÓSTUMO A DON LUIS RICARTE SOTO GALLEGOS. MODIFICACIONES DEL H. SENADO. Boletín 9851-11. Aprobadas. Despachado el proyecto.
- 2.- PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, QUE CREA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO. MODIFICACIONES DEL H. SENADO. Boletín N° 9405-04. Aprobadas. Despachado el proyecto.

#### PROYECTOS DE LEY INGRESADOS DURANTE LA SEMANA

# Lunes 18 de mayo:

- Regula el uso de plásticos desechables de un solo uso. Boletín N° 10054-126
- Incorpora al Código Penal nuevas figuras delictivas en materia de administración

- fraudulenta de recursos de terceros. Boletín Nº 10053-078
- Modifica el Código Procesal Penal con el fin de prohibir la suspensión condicional del procedimiento en los casos de delitos de índole sexual que afecten a menores de edad. Boletín N° 10052-076

# Martes 19 de mayo:

- Modifica la ley General de Urbanismo y Construcciones en cuanto a las condiciones que deben cumplir las obras de infraestructura ejecutadas por el Estado. Boletín N° 10059-1469
- Modifica la ley N°19.913, con el objeto de incorporar las sanciones de inhabilitación, y de suspensión de cargo y oficio público y profesión titular en el caso del delito de lavado de activos. Boletín N° 10058-07€
- Mensaje. Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Boletín N° 10057-06
- Establece el día 22 de abril de cada año como día de las caletoninas y los caletoninos.
   Boletín N° 10056-08€
- Mensaje. Reforma constitucional que otorga autonomía constitucional al Servicio Electoral. Boletín N° 10055-07€

#### Miércoles 20 de mayo:

- Modifica la ley de Tránsito, con el propósito de establecer como agravante del delito de manejo en estado de ebriedad causando lesiones o con resultado de muerte, el hecho de no poseer licencia de conducir. Boletín N° 10066-156
- Mensaje. Extiende la bonificación establecida en el decreto ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del decreto ley N° 2.565, de 1979. Boletín N° 10064-01€
- Mensaje. Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación. Boletín N° 10063-2169
- Modifica el artículo 24 de la ley que moderniza el sector portuario estatal, a fin de que se escuche la opinión del concejo municipal para la finalidad que indica. Boletín N° 10062-156
- Modifica el Código Penal para tipificar el delito de inscripción ilegal o sin consentimiento en partidos políticos o instituciones afines. Boletín N° 10061-07€
- Modifica la ley № 19.733 para establecer la obligación de depósito de impresos en la Biblioteca del Congreso Nacional. Boletín N° 10060-04
- Modifica el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, con el objeto de sancionar el aumento de precios de bodegaje y transporte de los artículos que indica, en caso de sismos o catástrofes. Boletín N° 10065-03€

Los textos, imágenes, videos y audios contenidos en el Boletín INDH se preparan a través de la información obtenida de las páginas web del Senado (<a href="www.senado.cl">www.senado.cl</a>), Cámara de Diputados (<a href="www.camara.cl">www.camara.cl</a>) y Biblioteca del Congreso Nacional (<a href="www.bcn.cl">www.bcn.cl</a>). Las Minutas adjuntas son elaboradas por el INDH o por organismos públicos y privados que asisten a las Comisiones Parlamentarias, en cuyo caso se identifica al organismo emisor.

